

Hoy en la villa de Somolinos a diez de enero de  
mil novecientos veinte y ochos; siendo la hora señalada  
se reunieron en la Sala Capitular los Señores pertenecientes  
a la Junta Calificadora local de esta villa, Don Beltrán García  
Sánchez, Don José González Palencia, Don Angel García y García,  
como Vocales del Consejo municipal, de esta localidad, y los  
Vocales nombrados por la Federación de Trabajadores de la  
Tierra, de esta mentada villa, Leovardo Madrid, y Vicente  
Paralbo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco  
García Illuñón al objeto de ratificar las in-  
cautaciones llevadas a cabo por la expresada Federación  
de Trabajadores de la Tierra.

Dada lectura de las fincas incautadas resultan las  
que a continuación se expresan

- 1<sup>a</sup> Los Pinales, propiedad de Enrique Buñique González.
- 2<sup>a</sup> Los Angeles, propiedad de los herederos de Pedro  
de Martín, (hijo) Pedro Martín.
- 3<sup>a</sup> Las Estanías, propiedad de Emmanuel Labala  
(hijo y hermano).
- 4<sup>a</sup> Peñuelillo de Arriba, propiedad de ex-Duque de  
Sotomayor.
- 5<sup>a</sup> Prados de las Estanías, propiedad de Fernando  
Urquijo.
- 6<sup>a</sup> La Berroquilla, propiedad de Cirilo  
González.
- 7<sup>a</sup> Prados de las Nojas, Herren de Madrid, Valdeagüita  
el Vialejo y trojes, propiedad de Sergio Urra.
- 8<sup>a</sup> Peña negra, Las Ramblas, Prado de los Corrales  
y trojes, propiedad de los herederos de Leopoldo Onoro.



10. Prados de las Ropas, propiedad de Estanislao Vilaso, y terrapio Urbra.
11. Hermen del Colmenar, Prado sola Iglesia, Hermen de la Huerta, Las Eras, Hermen sola telefonica, y otras propiedades de Estanislao Vilaso.
12. El hacedo, propiedad de ex-El Marques de Valterra, cuyos individuos son desafectos al regimen, como asi mismo las fincas reunadas estant situadas en este termino municipal.

Como quiza que no existan datos oficiales sola vida de las fincas reunadas la Junta acuerda se permanen en la Capital en el negociado de registro de este partido para realizar se de este centro exista la certi-  
ficacion pertinente de la situacion de las fincas reunadas facultando para ello al Pr. Presidente y Vocales Angel hacia, y los Vocales de la Reservacion de la tierra se de este partido nombrados.

La Junta por unanimidad acuerda la reunificacion realizada por la Reservacion de trabajadores de la tierra de esta villa por su Junta competente de las fincas ya reunadas para todos los efectos legales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion firmandola los Señores Concejales de que yo de represento intimo certifico.



Angel Garcia  
 Angel Garcia  
 Delfin Gormy  
 Leonardo Madrid  
 Vicente Lavareda  
 Mariano Duran